



ORDENANZA N°306 -2005-MPI
Ilo, 18 de febrero del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 16 de febrero del 2005, aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE BONO DE EXONERACION TRIBUTARIA Y PREMIO DE UN DEPARTAMENTO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES

ARTICULO PRIMERO.- Otórguese a los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Ilo, del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Seguridad Ciudadana, Bonos de Exoneración Tributaria y premios mediante sorteo de un departamento.

a) Bono de exoneración tributaria:

- a.1) Un (01) bono consistente en la exoneración de un mes de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines del año 2005, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2004, el que se hará efectivo al cancelar los tributos del año 2005, hasta el 28 de febrero del 2005.
- a.2) Un (01) bono consistente en la exoneración de un (01) mes de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines del año 2005 para los contribuyentes que paguen el total del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2005, hasta el 28 de febrero del 2005.
- a.3) Los contribuyentes acogidos al inciso a.1) podrán acumular el beneficio establecido en el inciso a.2) según corresponda.
- a.4) Los pensionistas que gozan del beneficio tributario de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial y la reducción del 50% de los Arbitrios Municipales y los poseedores de negocios no propietarios de predios, que sólo pagan el Arbitrio Comercial están excluidos de los Bonos de Exoneración Tributaria.

b) Sorteo de un (01) Inmueble:

- b.1) El sorteo se realizará entre los contribuyentes que no tengan deuda de años anteriores y del presente año al 30 de diciembre del 2005 o día hábil siguiente de determinarse feriado. El sorteo consistirá:
 - Un (01) Inmueble (Departamento)
- b.2) El sorteo del inmueble a que se refiere el inciso b.1) se realizará en acto público con la presencia de un Notario en la Plaza de Armas de la ciudad de Ilo, el día 06 de enero del 2006 a las 20.00 horas.
- b.3) Los tickets para el sorteo serán emitidos por el sistema SAT, bajo la supervisión de la Unidad de Recaudación Tributaria.
- b.4) Los tickets serán depositados por el contribuyente en el ánfora que se colocará en cada centro de recaudación y contendrá el sello de recaudación.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dar todas las facilidades a la Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de metas y objetivos de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.